

39200

AUTO

"Por el cual se aprueba el crédito y costas procesales"

Proceso Coactivo 009-2018 Ejecutado: Lenin Páez Macea

El funcionario ejecutor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 de septiembre 3 de 2018 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2022, se liquidó el crédito y costas procesales dentro del presente cobro coactivo, auto que fue publicado el 6 de octubre de 2022 en página WEB del ICBF, luego de comunicarlo al correo email leninpaez30@hotmail.com el día 14 de sep. 2022, y direcciones reportadas en el expediente, y transcurridos los tres días posteriores a la comunicación del auto, el ejecutado no formuló objeciones, no aportó pruebas ni se pronunció al respecto.

Que en atención al artículo 35 del reglamento interno de cartera, y lo dispuesto en el artículo tercero del citado auto, se debe proceder a la aprobación de la liquidación.

En consecuencia, de lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas dispuesta en auto del 12 de septiembre de 2022, dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo así:

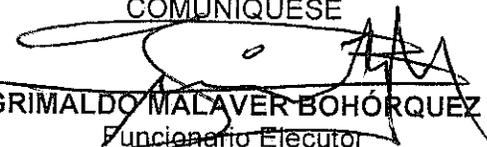
Valor capital inicial	\$ 541.446
Valor indexación	\$ 0
Valor intereses	\$ 172.282
Costas procesales	\$ 70.802
Valor total	\$ 784.530

VALOR: Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos Mcte (\$784.530)

SEGUNDO: Contra el presente auto no proceden recursos.

Dado en Yopal Casanare, el 8 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE


GRIMALDO MALAVER BOHÓRQUEZ
Funcionario Ejecutor

1